

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2022-00112-00

AUTO No. 470

Santiago de Cali, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

1. RELEVAR del cargo de curador ad litem de la demandada MARICEL HERNANDEZ CANTERO, al Dr. JOHN JAIRO RAMIREZ LOPEZ y en su lugar se designa al Dr (a). **ANIBAL SANCHEZ RIVERA**, para que lo represente en el proceso.

2. COMUNÍQUESELE su designación, de conformidad a lo preceptuado por el Artículo 49 del C.G.P., advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Magy Manessa Cobo Dorado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a893a9d8401ad575f5cb17faff1f1615b96cf2bf6631ac84eff3da3b80e92d92**

Documento generado en 11/03/2024 09:56:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>